CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2015
ID Nº 285592

CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA CAMIONETAS DE LA ANNP

CONTRATO Nº 001...../2015.-

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colon, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Directorio Sr. HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** con RUC Nº 80017124-1, domiciliada en Av. España Nº 2210 c/América, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. JUAN RAMON GONZALEZ, con Cedula de Identidad Nº 607.009, y el Sr. CESAR ANGEL VALINOTTI con Cedula de Identidad Nº 262.314, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA LAS CAMIONETAS DE LA A.N.N.P.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA CAMIONETAS DE LA ANNP.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d. La oferta del Proveedor;

e. La Resolución de adjudicación del Contrato, emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Juan Ramón González
Asesor Comercial
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub. Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F. F.	O. F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	260	30	1	99	17.380.000

Esta contraprestación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 285592

4. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2015, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANNP.
La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 545/15 de fecha 31/03/2015.

5. PRECIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131503 - 001	Seguro para Camionetas Doble Cabina – NISSAN FRONTIER 2014	Unidad	10	Evento	Grupo General de Seguros S.A.	Paraguay	1.738.000	17.380.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Juan Ramón González
Asesor Comercial
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

6. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01 de abril de 2015 hasta el 30 de junio de 2015.

El plazo de vigencia de la cobertura de las Pólizas de Seguros es desde el 01 de abril de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Las Pólizas de Seguro de los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones sito en El Paraguayo Independiente y Colón de la Ciudad de Asunción.

ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Transporte y Suministro dependiente de la Gerencia Técnica de la Institución.

8. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del presente Contrato, equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual deberá ser presentada a través de una Declaración Jurada.

9. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Juan Ramón González
Asesor Comercial
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 01 días del mes de abril del año dos mil quince.

GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
Juan Ramón González
Asesor Comercial

Juan Ramón González
Grupo General de Seguros S.A.

Dr. CESAR ANGEL VALINOTTI M.
Gerente Administrativo
Grupo General de Seguros S.A.

César Angel Valinotti
Grupo General de Seguros S.A.

Héctor Alfredo Duarte Chávez
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos